

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

17421 *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden becas de posgrado para la formación de profesorado universitario.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 8 de septiembre de 2005 (BOE de 16 de septiembre), se convocaron becas en el marco del programa nacional de posgrado para la formación de profesorado universitario, corregida posteriormente por resolución de 10 de octubre de 2005 (BOE de 31 de octubre).

Publicada por la Resolución de 30 de marzo de 2006 (BOE de 21 de abril) la concesión de las becas de la referida convocatoria, se interpusieron recursos de reposición que a la vista de las alegaciones formuladas se han estimado por lo que procede publicar la relación de los beneficiarios de las mismas.

Por ello, en uso de la delegación otorgada por la Resolución de convocatoria, esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas a los candidatos que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, por haber sido estimados los recursos de reposición presentados en fecha y forma.

Segundo.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de octubre de 2006 hasta 31 de diciembre de 2006, pudiéndose prorrogar anualmente hasta un máximo de cuarenta y ocho meses, de conformidad con lo establecido en la base I.3.1 de la Resolución de 8 de septiembre de 2005 (BOE de 16 de septiembre).

Tercero.—La incorporación de los becarios a los centros de adscripción se realizará en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el punto III.6.2 de la convocatoria. Las solicitudes de aplazamiento de incorporación se realizarán y presentarán de conformidad con lo establecido en el punto III.6.3 de la convocatoria y deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades dentro

del mes de plazo para la incorporación del beneficiario de la beca al centro de adscripción.

Cuarto.—El alta en los centros de adscripción de los beneficiarios de becas concedidas por la presente Resolución, se tramitará a través de la entidad a la que pertenezca el centro, acompañada de la documentación a la que se refiere el apartado III.6.4 de la convocatoria.

Las instrucciones para la tramitación de altas y los modelos de impresos se podrán obtener en la dirección de Internet indicada en el punto segundo de la presente Resolución.

Quinto.—Los beneficiarios de las becas concedidas en esta Resolución quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones que rigen este programa y que se indican en la mencionada Resolución de 8 de septiembre de 2005.

Igualmente y de conformidad con la Disposición transitoria única del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, los beneficiarios de becas concedidas por la presente resolución, tendrán los derechos y obligaciones recogidas en dicho Real Decreto.

Sexto.—Por la Subdirección General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado, se notificará a las entidades de adscripción de las becas, la relación nominal de beneficiarios de las mismas en sus centros, con el fin de facilitar el proceso de altas y la tramitación de la documentación.

Séptimo.—El gasto resultante de las concesiones, por importe máximo de 49.500,00 € (cuarenta y nueve mil quinientos euros), será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2006.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 12 de septiembre de 2006.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

ANEXO

Relación de becas de posgrado concedidas para la formación de profesorado universitario por haber sido estimados recursos de reposición

(Convocatoria publicada por Resolución de 8 de septiembre de 2005)

Apellidos y nombre	DNI	Área ANEP	Organismo de adscripción
CANO GUTIERREZ, CARLOS	74686452	INF	UNIVERSIDAD DE GRANADA.
CANO SANCHIZ, JUAN MANUEL	44372814	8B	UNIVERSIDAD DE CORDOBA.
CASAS DELGADO, MARTA	28822333	TM	UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
CASTRO VAZQUEZ, ANGEL	45303443	6B	UNIVERSIDAD DE GRANADA.
GALBIS FUSTER, ELSA	28630372	02	UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
GARCIA DEL VALLE, PABLO	09039480	INF	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.
GOMEZ ROMERO, MARIA	74686504	02	UNIVERSIDAD DE GRANADA.
JIMENEZ PRANTEDA, MARIA LUJAN	74659608	TA	UNIVERSIDAD DE GRANADA.
LAHOZ BENGOCHEA, JOSE MARIA	75890380	08	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.
LOZANO LOPEZ, MARIA VICTORIA	80075359	TQ	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.
MARTIN CAMALICH, JORGE	78562363	01	UNIVERSIDAD DE VALENCIA.
MUÑOZ MARQUEZ, LUZ MA.	X5464047	06	UNIVERSIDAD DE BARCELONA.
RUIZ MONTES, PABLO	75135859	8B	UNIVERSIDAD DE GRANADA.
SALAET MADORRAN, IGNASI	47624317	04	UNIVERSIDAD DE BARCELONA.
SILVESTRE ALBERO, MARIA PILAR	53235390	1B	UNIVERSIDAD DE MURCIA.

17422 *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración con el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, para la realización de un proyecto relativo al ganado porcino de raza ibérica.*

El Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, y el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, han formalizado con fecha 7 de septiembre de 2006, un Convenio de Colaboración,

para la realización del proyecto «creación y conservación de un banco de semen de ganado porcino de raza ibérica: valoración de la capacidad reproductiva y control sanitario por técnicas moleculares».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Mario Gómez Pérez.